

## ACUERDO CG/021/2013

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA REALIZADA POR EL COMITÉ ENCARGADO DE REVISAR Y RESOLVER SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), Y SOBRE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, RELATIVO A LA ELABORACIÓN, Y SUMINISTRO DEL MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013.**

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 26 de octubre de 2012 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 188 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, celebró sesión solemne, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012-2013

II. Conforme con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 249 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013, se celebraron elecciones ordinarias para elegir a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 Ayuntamientos de la entidad para el periodo constitucional 2013-2016.

III. El Consejo General de este Instituto aprobó acuerdo número CG/010/2013, de fecha 8 de marzo del presente año, mediante el cual creó el Comité Encargado de Revisar y Resolver sobre la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y sobre la Documentación y Material Electoral Aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.

IV. Dicho comité quedó integrado por los consejeros electorales Lic. Ernesto Porfirio Flores Vela, Lic. Gabriela Eugenia Braña Cano y Lic. Arturo Zarate Aguirre, presidiéndolo el primero de los citados, y como Secretario Técnico, se

designó al Director Ejecutivo de Organización Electoral; así mismo se designó como asistentes del mismo al Director Jurídico y a la Directora de Administración.

V. El pasado 4 de abril de 2013, el Comité tuvo a bien celebrar su primera reunión de trabajo, en la cual se presentó y aprobó un proyecto de calendario de reuniones del Comité; así como, determinó la metodología a utilizar para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes dentro de un marco de transparencia, legalidad y efectividad en la contratación de la documentación y material electoral.

VI. Con fecha 26 de abril de 2013, los integrantes del Comité Encargado de Revisar y Resolver sobre la Contratación para la elaboración del Material Electoral, y una vez realizada una evaluación se decidió aprobar y proponer al Consejo General la adjudicación del contrato a favor de la empresa denominada SERIPLAST DE MÉXICO SA de CV, por considerar que reúne las mejores condiciones técnicas y económicas, para que se lleve a cabo la contratación de la elaboración y suministro del material electoral que habrá de utilizarse durante el día de la jornada del 7 de julio de 2013.

De acuerdo a los antecedentes recién expuestos se emiten las siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

1. Conforme a lo dispuesto por el artículo 20, fracción II de la Constitución Política de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio

propio y facultad reglamentaria.

**2.** Por disposición del artículo 123, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General será el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

**3.** En términos del artículo 119, párrafo 1, fracciones I, III, V y VI, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.

**4.** En términos de lo dispuesto por el artículo 190 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el domingo 7 de julio de 2013 se desarrollara la jornada electoral para elegir los integrantes de los Poderes Legislativo e integrantes de los ayuntamientos del Estado, de conformidad con los procedimientos y mecanismos que establece el propio ordenamiento en concordancia con la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**5.** Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas tiene la obligación de proporcionar a los órganos electorales la documentación y material electoral que se utilizarán en los comicios del proceso electoral ordinario 2012-2013, así como los demás útiles y elementos necesarios en los términos del artículo 127, fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

6. La fracción XL del artículo 127, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.

7. De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo del Consejo General número CG/010/2013, de fecha 8 de marzo del presente año, el Comité es competente para realizar todas las acciones necesarias para convocar, revisar y resolver sobre la contratación de proveedores constituidos de conformidad con las leyes mexicanas y domiciliados en territorio nacional que se dediquen a la elaboración, impresión y suministro de documentación y material electoral a emplearse en el proceso electoral ordinario 2012-2013, así como para proponer al órgano superior se suscriba contrato con la empresa que se encargará de proveer el material electoral.

8. En razón de lo anterior, el Comité, consideró, que una vez analizada la documentación legal, administrativa y financiera, presentada por la empresa denominada SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V.; cumplió satisfactoriamente en lo general, como en lo particular, en forma amplia y suficiente permitiendo constatar el cumplimiento de sus obligaciones contraídas con otros organismos electorales al no haber incurrido en faltas graves en la prestación de este tipo de servicios, ni tener malos antecedentes en la consecución o realización de estos trabajos, así como, su cumplimiento de obligaciones ante las autoridades hacendarias, demostrando de esta forma su solvencia financiera y moral; así mismo y por lo que respecta a la propuesta técnica se determinó que la empresa cumplió satisfactoriamente en lo general, como en lo particular, ya que los materiales contenidos en la propuesta técnica y exhibidos en la muestra, coincidían con los requeridos, así mismo, el calendario de producción y empaque presentado, se ajustaba a los tiempos requeridos por éste órgano electoral, así como, atendiendo a la cédula de evaluación presentada, garantizaba la debida producción del material electoral solicitado; y, por lo que

se refiere a la propuesta económica, la misma se encontraba dentro del presupuesto designado para tal fin.

9. Así mismo, el Comité tomó en consideración que la empresa ha participado con éxito en la elaboración, y suministro de material electoral en otras entidades, cumpliendo satisfactoriamente en calidad, tiempo y forma con el material requerido; por lo que dicho Comité considera procedente proponer se efectúe la contratación con dicha empresa, para la elaboración, y suministro del material electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinarios 2012-2013.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 41, 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado; 1, 3, 122 fracción I, 123, 127 fracciones I y XLII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta formulada por el Comité encargado de resolver sobre la contratación de documentación y material electoral relativos a la elaboración y suministro del material electoral, para el proceso electoral ordinario 2012-2013, por las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO.-** Se aprueba otorgar el derecho de contratación para la elaboración y suministro de material electoral a la empresa que se denomina “SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V.”.

**TERCERO.-** Se ordena iniciar los trabajos a efecto de proceder con la elaboración del material electoral que se utilizarán durante la jornada electoral del 7 de julio de 2013.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a coordinar y supervisar las actividades correspondientes a la elaboración y suministro del material electoral que se utilizara para el proceso electoral ordinario 2012-2013.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para informar a la empresa “SERIPLAST DE MEXICO S.A. de C.V.” sobre los contenidos del presente Acuerdo y convenir con los mismos los términos jurídicos y económicos conducentes para su adecuado cumplimiento.

**SEXTO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 8, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 11 DE MAYO DEL 2013, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, LIC. RAUL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO